PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2017
Contratación Directa Nº 09/2017
"Consultoría en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 687/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas Técnicas/Económicas, correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 09/2017, ***"Consultoría en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay"****, para la Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 19 de junio de 2017, según Nota PR UOC Nº 195/2017.

La Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1342/2017*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 19/2017****, de la* ***oferta técnica****, quedando en resguardo la oferta económica en la Dirección de la UOC, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 28 de junio de 2017 a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Al citado acto ha presentado su oferta:

OFERENTE
Alejandro Piera Valdes

Documentos de la Oferta a ser presentados con la Oferta Técnica

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple
a) Formulario de Oferta Técnica * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2017
Contratación Directa Nº 09/2017
"Consultoría en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay"

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Profesional del oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple

III. Otros documentos.	Cumple
• Documentos referidos en el Anexo B, Punto 20, Criterios de Evaluación Incisos d.) Experiencia: Experiencia del Consultor, Perfil Académico y Metodología, (pudiendo ser presentados para ser considerados copias de los siguientes : Contratos, Resoluciones, Constancias, títulos, Certificados).	Cumple
-Experiencia en consultorías o trabajos en el sector público y/o privado.	Cumple
-Experiencia mínima de dos (2) años por experiencia específica en trabajos relacionados con el área de transporte aéreo o aviación civil (público y/o privado).	Cumple
-Títulos de estudios universitarios concluidos en la carrera de Ciencias Jurídicas, con cursos de postgrado vinculados al área de transporte aéreo o aviación civil.	Cumple
-Título en maestría en el ámbito de la Gerencia Pública, en el área de transporte aéreo o aviación civil.	Cumple
-Título en maestría en el ámbito de la gerencia pública, en el área de transporte aéreo o aviación civil.	Cumple
• Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	No Cumple

Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Experiencia del Consultor	60 pts.
Perfil Académico	30 pts.
Propuesta Metodológica	10 pts.
Total	**100**

Una vez finalizada la Evaluación de la Oferta técnica, la Convocante notificó al oferente, Abg. Alejandro Piera Valdes; según Nota PR UOC N° 242/2017, que su oferta obtuvo la calificación necesaria en la etapa de evaluación, por lo cual se fijó la fecha de apertura de la oferta económica.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2017
Contratación Directa Nº 09/2017
"Consultoría en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay"

Se da lectura del **Acta de Apertura Nº 22/2017** de la **oferta económica**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de julio de 2017, a las 09:30 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La oferta de precio fue la siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL
Alejandro Piera Valdés	Gs. 120.000.000.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la Oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1- **La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;**
2- **El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;**
3- **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4- **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5- **La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6- **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".**

Cabe destacar que la convocante se adecuó a lo establecido en el siguiente criterio de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, la oferta del proveedor se encuentra dentro de los precios referenciales, por lo tanto, se prosiguió a la evaluación correspondiente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2017
Contratación Directa Nº 09/2017
"Consultoría en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay"

Se procede a evaluar la Oferta presentada por el señor ***Alejandro Piera Valdes,*** *con* ***R.U.C. Nº 995.429-5,*** *sindicada como la única oferta y la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró al oferente, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, ***Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003 reglamentario de la citada norma, en su Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, al señor ***Alejandro Piera Valdes,*** *con* ***R.U.C. Nº 995.429-5, por*** *un monto total de* ***ciento veinte millones de Guaraníes (Gs. 120.000.000);*** *para la* ***"Consultoria en Articulación de Medidas Públicas para Mejorar la Conectividad Aérea del Paraguay,*** *cuyo sistema de adjudicación es por el Total, mediante Contrato entre las partes, para la Institución.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres, *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín, *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos